

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO **01345** DEL 24 DE ABRIL DEL 2024

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado nombramiento en provisionalidad”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 18, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18 quedando éste registrado con el número de OPEC 147900

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 20159 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC 147900, dentro de la cual se encuentra la elegible **SANDRA VIVIANA GARCIA PRIETO**.

Que de conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC 147900; sin embargo, la elegible **SANDRA VIVIANA GARCIA PRIETO** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista es superior al número de vacantes ofertadas.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado nombramiento en provisionalidad”

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020 (a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio), paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serán ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de esta nueva oferta (Nación 6) se encuentra el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18 ubicado en la DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de “Mismos empleos” o “Empleos Equivalentes”, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1960 de 2019 y en el Criterio Unificado de fecha 22 de septiembre de 2020, la CNSC generó el “Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN” de fecha 10 de octubre de 2022, y “Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN””, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.” (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3”. Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió “Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 –Nación 3”.

Con posterioridad a lo mencionado, mediante Oficio 2024RS028545 de fecha 26 de febrero de 2024, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió nueva “AUTORIZACIÓN DEL USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES PROCESO DE SELECCIÓN - NACIÓN 3 DE 2020 - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES” dentro de la cual se concedió aval al nombramiento de la señora **GABRIELA ZAPATA CASTAÑO** bajo el criterio de empleo equivalente.

No obstante, este Ministerio evidenció la falta de cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Funciones para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL**, informó a la CNSC de la abstención de nombramiento de la señora **GABRIELA ZAPATA CASTAÑO**.

En consecuencia, la CNSC mediante oficio de fecha 08 de abril de 2024 “AUTORIZA A La MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible SANDRA VIVIANA GARCIA PRIETO identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1121839433, quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147900, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, Grado 5, (sic) con ocasión a la

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado nombramiento en provisionalidad”

abstención de nombramiento para una vacante de empleo equivalente del(la) elegible GABRIELA ZAPATA CASTAÑO.”

En virtud de lo mencionado, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 16 de abril de 2024 determinó que, analizada la hoja de vida de **SANDRA VIVIANA GARCIA PRIETO**, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18 ubicado en la DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que empleo denominado de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18 ubicado en la DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encuentra provisto bajo la figura de nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 000045 de fecha 04 de enero de 2022 a la señora **LAURENT MARCELA CASANOVA KLINGER** identificada con cédula de ciudadanía número **1.082.688.024**, cargo al cual tomó posesión según consta en acta de posesión No. 022 del 7 de enero de 2022.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que el encargo o nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

Como consecuencia, se encuentra procedente dar por terminado el nombramiento provisional de la señora **LAURENT MARCELA CASANOVA KLINGER**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.082.688.024**, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18 ubicado en la DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL de la planta de personal del Ministerio, una vez posesionado en el citado empleo la señora **SANDRA VIVIANA GARCIA PRIETO**.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **SANDRA VIVIANA GARCIA PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.121.839.433** en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18 ubicado en la DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **SANDRA VIVIANA GARCIA PRIETO** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01345 DEL 24 DE ABRIL DEL 2024 - HOJA No. 4

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado nombramiento en provisionalidad”

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4. Terminación de provisionalidad. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **LAURENT MARCELA CASANOVA KLINGER**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.082.688.024** en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18 ubicado en La DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

PARÁGRAFO. La terminación y consecuente retiro del servicio de la señora **LAURENT MARCELA CASANOVA KLINGER**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.082.688.024** se hará efectivo una vez la señora **SANDRA VIVIANA GARCIA PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.121.839.433**, tome posesión del empleo en periodo de prueba.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **SANDRA VIVIANA GARCIA PRIETO**, a **LAURENT MARCELA CASANOVA KLINGER**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

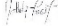
ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente
MAURICIO LIZCANO ARANGO
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Nathaly Torres Torres - Abogada - GIT de Administración de Personal. 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez- Coordinador GIT Administración de Personal

Andrés Felipe Sánchez López- Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Sara Carolina Alvira Acosta- Asesor Secretaria General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01345 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240424-165716-7b5165-86285448

Creación:2024-04-24 16:57:16

Estado:Finalizado

Finalización:2024-04-24 17:05:36



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución número 01345 de 2024			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20240424-165716-7b5165-86285448		Creación:2024-04-24 16:57:16	
Estado:Finalizado		Finalización:2024-04-24 17:05:36	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-04-24 16:57:17 Lec.: 2024-04-24 16:57:54 Res.: 2024-04-24 17:05:36 IP Res.: 190.71.137.3